

Asunto: Información para construcción de archivo

Respetada,

En respuesta a su comunicación radicada en el AGN con el No, mediante la cual solicita información sobre especificaciones para construcción o arrendamiento de archivos, el AGN le informa lo siguiente:

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que de conformidad con la Resolución No. 106 del 16 de marzo de 2015 *"Por la cual se establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado"*, la Subdirección de Patrimonio Documental, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA

Información sobre especificaciones para construcción o arrendamiento de archivos.

DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Ley 594 de 2000
- Acuerdo 049 de 2000
- NTC 5921 de 2012
- Acuerdo 008 de 2014

CONSIDERACIONES

En relación con las características constructivas que debe tener un espacio para albergar archivos, el Archivo General de la Nación, se han realizado diferentes publicaciones y documentos informativos donde podrá encontrar la información que requiera.

Igualmente, el Archivo General de la Nación ha expedido una normatividad relacionada con las especificaciones técnicas que debe tener un espacio de archivo, de la misma manera ha trabajado en conjunto con el ICONTEC para expedir normas técnicas sobre los diversos temas de su interés.

En el Acuerdo 049 de 2000 "Condiciones de edificios y locales destinados a archivos" podrá encontrar la reglamentación vigente que deben cumplir los depósitos donde se almacenarán los documentos en cuanto ubicación y construcción y en general lo que deben cumplir los depósitos donde se almacenarán los documentos. En este Acuerdo se establecen también algunas características del mobiliario y las consideraciones para su instalación espacial al interior de los depósitos de archivo. Cabe resaltar que las condiciones nombradas en este Acuerdo son de carácter obligatorio para las entidades públicas, así como para las entidades privadas de interés público y en general para las entidades que estén cubiertas por la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos. Este acuerdo lo puede descargar desde nuestra página web www.archivogeneral.gov.co.

En el Acuerdo 08 de 2014 “en el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de servicios de depósitos, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística” encontrará de manera particular la información requerida ya que establece los lineamientos especializados que deben cumplir entre otras, las empresas prestadoras de servicios de archivo en cuando a los espacios y áreas para la conservación documental. Este acuerdo lo puede igualmente descargar desde nuestra página web www.archivogeneral.gov.co.

En la NTC 5921 de 2012 “Información y Documentación. Requisitos para almacenamiento de material documental”, la cual está en concordancia con el Acuerdo 049 de 2000, tendrá información detallada sobre los requisitos que debe cumplir las áreas y los depósitos de archivos. La normatividad que ha expedido el AGN la puede consultar en la página web de la entidad y las publicaciones en la librería. Las NTC las puede adquirir en las sedes del ICONTEC mediante correo por demanda.

C. CONCLUSIONES

Las especificaciones técnicas para áreas de almacenamiento documental son condiciones generales que se aplican indistintamente en áreas centrales o territoriales y en climas diversos y que se deben adoptar de acuerdo con las circunstancias particulares pero teniendo en cuenta ante todo la seguridad de los documentos. Si el espacio seleccionado reúne las condiciones recomendadas teniendo junto alimentos que no presentan riesgo para los documentos debe verificar y reforzar el aislamiento de las áreas mediante sistemas constructivos para así garantizar que no se vaya a dar ningún tipo de afectación en el archivo.

Dada la importancia que implica la construcción de la sede de archivo de una entidad como CORPOCHIVOR, el AGN está en disponibilidad de brindar la asistencia técnica que requiera. Para tal efecto ponerse en contacto con el ingeniero del AGN, Edgardo Paternina Castillo al 3013563584 o al correo electrónico epaternina@archivogeneral.gov.co quién está al corriente de su solicitud y con gusto la atenderá.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - sobre el Alcance de los Conceptos.

Cordialmente,

NATACHA ESLAVA VELEZ
Subdirectora de Gestión del Patrimonio Documental

Anexos: NA

Copia: N/A

Proyectó: María Clemencia García S. Coordinadora. GCRPD

Revisó: Natasha Eslava Vélez – Subdirectora Gestión del Patrimonio Documental

Archivado en: GCRPD – Conceptos Técnicos